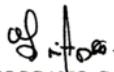




PROCESO: EJECUTIVO -RECONSTRUIDO.  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMERCAR.  
DEMANDADA. NIDIA PETRONA BROCHERO PEÑALOZA  
RADICACIÓN: 081374089001-2006-00150

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso informándole que se cumplió con la reconstrucción del mismo y ya se entregaron los depósitos judiciales a la parte demandada. Sírvasse Proveer.  
Campo de la Cruz 2 de febrero del 2023

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, febrero dos (2)  
de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, y al haberse cumplido con la entrega de los depósitos judiciales solicitados por la demandada NIDIA PETRONA BROCHERO, previo a la reconstrucción del proceso efectuada el día 4 de octubre del 2022; una vez estos fueron activados por parte de la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, a través de la Resolución No. 2422 del 11/ de noviembre del 2022, por lo que se ordenará archivar la presente actuación.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar el proceso EJECUTIVO, instaurado por COOPERATIVA COOMERCAR contra NIDIA PETRONA BROCHERO PEÑALOZA, por haberse cancelado la obligación con antelación a la entrega de los títulos judiciales a la parte demandada.

TERCERO: Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 008 del 2023, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d318f4ab15ebd0e98f8f88ee047c5aaffe38fcd8dd2a60e04195164cf7d608e**

Documento generado en 02/02/2023 05:07:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**